

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintisiete (27) de Abril de Dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor endosatario para el cobro judicial de la parte demandante y antes de darle el trámite correspondiente a lo pedido, obrante al folio (60) del cuaderno No. 2; **REQUIERASE** para que allegue el respectivo avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-40701, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez